

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

519 Modificación del extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas económicas a profesionales de las artes plásticas y visuales para movilidad nacional e internacional.

BDNS (Identif.): 803067

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/803067>)

Con fecha 19 de diciembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia por la que se convocan ayudas económicas a profesionales de las artes plásticas y visuales para movilidad nacional e internacional.

Mediante Resolución de 30 de enero de 2025 del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, se ha aprobado la siguiente modificación que afecta a la referida convocatoria, con el fin de aclarar las dudas suscitadas sobre la ubicación del centro expositivo, en consecuencia procede a modificarse el punto 1 del artículo primero y segundo del extracto.

Primero.- Beneficiarios/Requisitos.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas que contempla esta convocatoria aquellos artistas o profesionales visuales, cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de subvenciones, así como los siguientes:

Poseer la residencia fiscal en la Región de Murcia y/o ser natural de la Región de Murcia, circunstancia esta que se acreditará con los correspondientes certificados.

Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como con la Seguridad Social. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el procedimiento de convocatoria.

Cumplir con el resto de las obligaciones que establece la legislación estatal y autonómica en materia de subvenciones.

No haber obtenido la condición de beneficiario en las ayudas económicas a profesionales de las Artes Plásticas para el Desarrollo de Proyectos de Investigación (no trabajos teóricos), Formación y Producción y Exhibición convocadas en el ejercicio 2023.

No encontrarse en situación de servicio activo o mantener una relación profesional de empleo con el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

El centro expositivo no podrá ser de la galería, marchante o profesional que representa al artista solicitante, u otro espacio expositivo en el que medie relación transaccional, mercantil, de dependencia laboral o económica.

La localidad del centro expositivo o centro donde se curse la residencia artística, deberá estar ubicado en todo caso fuera de la Región de Murcia, no siendo tomado en consideración aquellos que se ubiquen en municipios regionales.”

Segundo.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia no competitiva, a artistas y profesionales emergentes en materia de artes plásticas y visuales (pintura, escultura, dibujo, grabado, fotografía, procedimientos mixtos, vídeo creación o cualquier otra modalidad de lenguaje plástico como arte sonoro, fotografía artística y documental, el arte digital o performance) con motivo de su asistencia fuera de la Región de Murcia a exposiciones propias o residencias artísticas.

A efectos de la presente convocatoria se considerará como emergente a un artista, creador, creadora, profesional o grupo artístico en un estadio inicial o medio de su carrera y con necesidad de proyección nacional o internacional. Asimismo, serán considerados emergentes aquellos profesionales que, aun teniendo una trayectoria consolidada en España, precisen un refuerzo internacional para el impulso de su carrera.

Murcia, 30 de enero de 2025.—Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.